

	FORMATO	Código: F-JUR-01
	Acta de Supervisión	Versión: 07 Fecha: 29/06/2021
		Página 1 de 4

SECRETARÍA PRIVADA
 ACTA DE SUPERVISIÓN No. 01
 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
 No. 5123 – 2023

FECHA DE ELABORACIÓN: 27/12/2023

SUPERVISOR: Iván David Dávila León, Asesor de Despacho Grado II del departamento del Quindío, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.094.953.087

CONTRATISTA: CARLOS HERNAN RODRIGUEZ DIAZ, identificado con C.C. No. 14.470.457.

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE EN LAS GESTIONES PERTINENTES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y COMPETITIVIDAD Y LA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

RESUMEN DE ACTIVIDADES:

Resumen de actividades realizadas durante el período comprendido entre 16 de Noviembre de 2023 al 20 de Diciembre de 2023

INFORME DE ACTIVIDADES

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	EVIDENCIA
1. Apoyar en el acompañamiento de la revisión de los documentos de la ejecución de gastos, precontractuales, contractuales y post contractuales de los contratos suscritos por la Secretaría Privada, con recursos de funcionamiento y de proyectos de inversión.	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista apoyó en la revisión del contrato PRI3734-PSP-2023; para verificar su debida publicación con los documentos pre contractuales y contractuales correspondientes como para el respectivo seguimiento de ejecución del gasto . - El contratista apoyó en la revisión del contrato PRI4991-PSP-2023; para verificar su debida publicación con los documentos pre contractuales y contractuales correspondientes como para el respectivo seguimiento de ejecución del gasto - El contratista apoyó en la revisión del contrato PRI5095-PSP-2023; para verificar su debida publicación con los documentos pre contractuales y contractuales correspondientes como para el respectivo seguimiento de ejecución del gasto - El contratista apoyó en la revisión del contrato PRI5096-PSP-2023; para verificar su debida publicación con los documentos pre contractuales y contractuales correspondientes como para el respectivo seguimiento de ejecución del gasto - El contratista apoyó en la revisión del contrato PRI5097-PSP-2023; para verificar su debida publicación con los documentos pre contractuales y contractuales correspondientes como para el respectivo seguimiento del contrato PRI5100-PSP-2023 para verificar su debida publicación con los documentos pre contractuales y contractuales correspondientes como para el respectivo seguimiento de ejecución del gasto - El contratista apoyó en la revisión del contrato PRI5101-PSP-2023; para verificar su debida publicación con los documentos pre contractuales y contractuales correspondientes como para el respectivo seguimiento de ejecución del gasto - El contratista apoyó en la revisión del contrato PRI5126-PSP-2023; para verificar su debida publicación con los documentos pre 	Se anexa cd con evidencia de los documentos de las actividades mencionada anteriormente en formato PDF

	contractuales y contractuales correspondientes como para el respectivo seguimiento de ejecución del gasto - El contratista apoyó en la revisión del contrato PRI5359-PSP-2023; para verificar su debida publicación con los documentos pre contractuales y contractuales correspondientes como para el respectivo seguimiento de ejecución del gasto	
2. Brindar apoyo la revisión y/o proyección, en las diferentes etapas contractuales de los procesos que se adelanten en la Secretaria Privada.	El contratista brindó apoyo en la realización del contrato PRI3734-PSP-2023; para su legalización y el correspondiente modificatorio. - El contratista brindó apoyo en la realización de las comunicaciones y documentos previos al inicio de la ejecución contractual del contrato PRI4991-PSP-2023. - El contratista brindó apoyo en la realización de las comunicaciones y documentos previos al inicio de la ejecución contractual del contrato PRI5095-PSP-2023. - El contratista brindó apoyo en la realización de las comunicaciones y documentos previos al inicio de la ejecución contractual del contrato PRI5096-PSP-2023. El contratista brindó apoyo en la realización de las comunicaciones y documentos previos al inicio de la ejecución contractual del contrato PRI5097-PSP-2023. - El contratista brindó apoyo en la realización de las comunicaciones y documentos previos al inicio de la ejecución contractual del contrato PRI5100-PSP-2023. - El contratista brindó apoyo en la realización de las comunicaciones y documentos previos al inicio de la ejecución contractual del contrato PRI5101-PSP-2023. - El contratista brindó apoyo en la realización de las comunicaciones y documentos previos al inicio de la ejecución contractual del contrato PRI5126-PSP-2023. -El contratista brindó apoyo en la realización de los estudios previos y planeación del contrato PRI5359-PSP-2023.	Se anexa cd con la evidencia mencionada anteriormente en formato PDF
3. Apoyar en la proyección y revisión de los documentos necesarios para el normal funcionamiento de la dirección de emprendimiento y competitividad	Para el periodo relacionado el contratista brindó apoyo en la realización de dos eventos que hacen parte del normal funcionamiento de la dirección de emprendimiento y competitividad.	Se anexa cd con la evidencia mencionada anteriormente en formato PDF
4. Brindar apoyo a la secretaria privada en la organización, depuración, clasificación, selección, foliación y demás aspectos para la correcta conservación de los documentos resultantes de la ejecución del presente contrato	-El contratista brindó apoyo en la conservación de los expedientes resultantes, de los contratos PRI5101-PSP-2023, PRI5126-PSP-2023, PRI5359-PSP 2023, PRI5095-PSP 2023	La evidencia reposa en el archivo documental de la secretaria Privada

PERIODO DE ACTIVIDADES: Resumen de actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 16 de Noviembre de 2023 al 20 de Diciembre de 2023



	FORMATO	Código: F-JUR-01
	Acta de Supervisión	Versión: 07 Fecha: 29/06/2021
		Página 3 de 4

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato será de TREINTA Y CINCO (35) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2023.

VALOR: El valor del contrato a suscribir asciende a la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.733.333)** incluidos impuestos.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío realizará **UN (01)** pago por valor de de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.733.333)** incluidos impuestos, equivalente a treinta y cinco (35) días de ejecución del contrato, previa presentación del Informe de actividades realizadas periódicamente durante la prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC

REGISTRO PRESUPUESTAL: No. 11295 del 16 de noviembre de 2023

En consideración a que el CONTRATISTA ha cumplido a satisfacción con las obligaciones inicialmente contraídas con el presente contrato se procede a dar el visto bueno para que le sean cancelados los dineros asignados.

Se revisó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y este corresponde al porcentaje que por ley debe ser exigido (Salud, Pensión y ARL), para el periodo que se está cobrando:

NUMERO DE PLANILLA	MES	APORTE SALUD	APORTE PENSION	APORTE ARL
1059299696	NOVIEMBRE	160.000	204.800	6.700
1059516627	DICIEMBRE	106.700	136.600	4.500
1059911535	DICIEMBRE	186.700	239.000	7.800

PERIODO A PAGAR: Periodo comprendido entre el 16 de Noviembre de 2023 al 20 de Diciembre de 2023

VALOR A PAGAR: TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.733.333)

NUMERO DEL ACTA	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	SALDO
01	\$3.733.333	\$3.733.333	\$0

MODO DE PAGO (Marcar con una X):

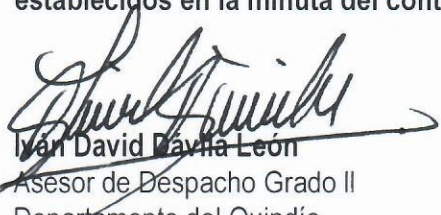
CHEQUE	
TRANSFERENCIA	x

En el caso de que el pago se realice a través de transferencia se deberá diligenciar la siguiente información:

Nombre del banco	Tipo de cuenta	No. de cuenta	Titular de la cuenta
BANCO CAJA SOCIAL	CUENTA DE AHORRO	24098936823	Carlos Hernan Rodriguez Diaz

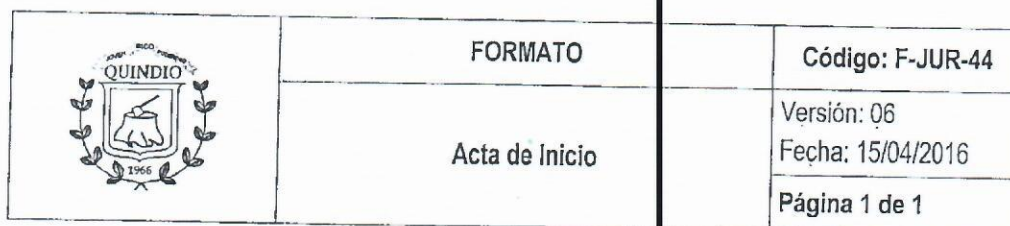
	FORMATO	Código: F-JUR-01
	Acta de Supervisión	Versión: 07 Fecha: 29/06/2021
		Página 4 de 4

(Nota: El supervisor del contrato en el caso de pagos mediante transferencias, deberá constatar en cada uno de los mismos que los datos de la cuenta correspondan a los establecidos en la minuta del contrato).


Ivan David Davila León
Asesor de Despacho Grado II
Departamento del Quindío
Supervisor Octubre


CARLOS HERNAN RODRIGUEZ DIAZ
Contratista
Departamento del Quindío

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por: Ángela María Cardona Ortiz	Revisado por: Rodrigo Soto Herrera	Aprobado por: Julián Mauricio Jara Morales
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Director de Contratación	Cargo: Secretario de Despacho



El día dieciséis (16) de Noviembre del dos mil veintitrés (2023), se reunieron **IVAN DAVID DAVILA LEÓN**, Asesor de Despacho Grado II del departamento del Quindío, en calidad de Supervisor y el contratista **CARLOS HERNAN RODRIGUEZ DIAZ** con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **5123 de 2023** cuyo objeto contractual es:

FECHA DE INICIO MES (11), DIA (16), AÑO (2023)

FECHA DE TERMINACIÓN MES (12), DIA (20), AÑO (2023)

Se firma en Armenia Q., a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año 2023.

~~IVAN DAVID DAVILA LEÓN~~
Supervisor

Carlos Hernan 
CARLOS HERNAN RODRIGUEZ DIAZ
Contratista

	FORMATO	Código: F-JUR-88
	Minuta	Versión: 04
	Contrato de prestación de servicios (ÉI)	Fecha: 19/10/2022
		Página 1 de 4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 5123, de 2023

CONTRATANTE: Departamento del Quindío

CONTRATISTA: CARLOS HERNAN RODRIGUEZ DIAZ
Cédula 14.470.457

Entre los suscritos a saber: **JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO**, mayor y domiciliado en Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.773.014 de Armenia, Quindío, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretario Privado encargado, según acto administrativo No. 00921 del 02 de noviembre del 2023, y quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, la **Ordenanza No. 011 del 16 de agosto de 2023**, emanada de la Honorable Asamblea Departamental "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY" y de conformidad con el Decreto 00653 del 16 de diciembre de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", modificado por el Decreto No.0597 DEL 13 DE JULIO DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 0724 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA" y quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra, **CARLOS HERNAN RODRIGUEZ DIAZ**, mayor de edad identificado con C.C. N°14.470.457, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de servicios profesionales, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que conforme al Literal h) del Numeral 4, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; 2) Que conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios personales, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita; 3) Que el Departamento, requiere de los servicios previamente indicados en el estudio previo que origina el presente contrato, del cual hace parte integral; 4) Que en cumplimiento de lo previsto en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se realizaron los estudios previos, en los cuales se analizó la conveniencia, necesidad y la oportunidad para celebrar este contrato; 5) Que en cumplimiento de lo previsto en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se realizaron los estudios previos, en los cuales se analizó la conveniencia, necesidad y la oportunidad para celebrar este contrato; 6) Que el Director de Talento Humano del Departamento del Quindío, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3° del art. 32 de la Ley 80 de 1.993, expidió certificado en el que consta que en la planta de personal del Departamento, no existe personal o no se cuenta con personal suficiente con el perfil requerido, para desarrollar las actividades requeridas y que constituirán obligaciones de éste contrato. 7) Que ante la necesidad descrita en el estudio previo y en razón a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se cursó invitación a **CARLOS HERNAN RODRIGUEZ DIAZ** para que presentara la

	FORMATO	Código: F-JUR-88
	Minuta	Versión: 04
	Contrato de prestación de servicios (ÉI)	Fecha: 19/10/2022
		Página 2 de 4

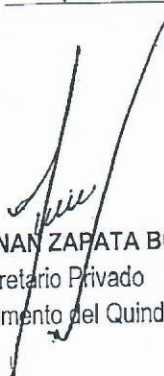
oferta bajo los parámetros señalados en la invitación; 8) Que una vez presentada la oferta y verificados los documentos aportados por el oferente, se verificó que cumple con las condiciones requeridas, que cuenta con la idoneidad y/o experiencia suficientes para desarrollar el objeto del contrato y que su ofrecimiento en términos económicos resulta estar acorde con el presupuesto oficial; 9) Que en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el delegado por el Contratante, ha dejado constancia escrita en el expediente contractual de que el oferente, es idóneo para cumplir con el objeto del contrato; 10) Que para asumir el valor del contrato requerido, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9098 de fecha 30 de octubre de 2023, por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MC/TE (\$3.733.333)**; razón por la cual es pertinente suscribir el presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE EN LAS GESTIONES PERTINENTES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y COMPETITIVIDAD Y LA SECRETARÍA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1. Apoyar la creación de guiones e ideas para implementar en los planes de grabación de los distintos contenidos audiovisuales generados desde la dirección de comunicaciones del departamento del Quindío 2. Apoyar los cubrimientos de los diferentes eventos del departamento del Quindío, según lo requiera el supervisor del contrato 3. Apoyar a la Dirección de Comunicaciones en la edición de audios en mp3 y fotografías correspondientes a cada nota periodística, para entregar a través del correo institucional de la Dirección de Comunicaciones y publicación en el boletín de prensa institucional, como estrategia de visibilización del proyecto "Hacia un gobierno abierto". 4. Brindar apoyo a la Secretaría Privada en la organización, depuración, clasificación, selección, foliación y demás aspectos archivísticos, para la correcta conservación de la documentación resultante en la ejecución del presente contrato. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el departamento del Quindío. 2. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas, junto con los soportes en medio magnéticos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este informe deberá ser entregado mensualmente, según el cronograma establecido por la Dirección de Comunicaciones para revisión y autorización del respectivo pago. 3. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y párrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 7. Durante el último periodo de prestación del servicio presentar un informe general que contenga todas las actividades desarrolladas durante la duración del contrato. **DEL CONTRATANTE:** 1. Colocar a disposición de LA CONTRATISTA los bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato. 2. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte de EL CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato. 5. Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 6.) Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones de EL

	FORMATO	Código: F-JUR-88
	Minuta	Versión: 04
	Contrato de prestación de servicios (Él)	Fecha: 19/10/2022
		Página 3 de 4

CONTRATISTA frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato a suscribir asciende a la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MC/TE (\$3.733.333)**, incluidos impuestos. El Departamento del Quindío realizará UN (01) pago por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MC/TE (\$3.733.333)** incluidos impuestos, equivalente a treinta y cinco (35) días de ejecución del contrato, previa presentación del Informe de actividades realizadas periódicamente durante la prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC. **PARÁGRAFO: EL DEPARTAMENTO,** realizará en cada pago parcial los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2023. **QUINTA. CAPACIDAD TÉCNICA Y CONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA declara que tiene la capacidad legal para contratar con EL DEPARTAMENTO, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 80 de 1993. Así mismo, que tiene la idoneidad y/o la experiencia suficiente para cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato. Se anexa al presente contrato la propuesta de servicios de EL CONTRATISTA, en la cual se acredita su capacidad para la prestación del servicio. **SEXTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se entienden incluidos los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en los artículos 8, 9 y concordantes de la Ley 80/93, así como en la contemplada en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 1 a 4 de la Ley 1474 de 2011. **OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES:** El presente contrato no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante, de conformidad con el Artículo 32 Numeral 3 de la Ley 80/93. **NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar sin previa autorización escrita del Contratante (artículo 41 Ley 80/93). **DÉCIMA. MULTAS:** EL DEPARTAMENTO podrá imponer al contratista multas sucesivas diarias del uno por mil del valor total del contrato, por cada día de mora, deficiencias o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con este contrato. Para su imposición, se seguirá el procedimiento previsto por el artículo 86 y concordantes de la ley 1474 de 2011. **DÉCIMO PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito y queda legalizado una vez se realice su registro en el presupuesto. **DÉCIMA SEGUNDA. CONTROL Y VIGILANCIA Y/O SUPERVISION:** La vigilancia y control del contrato la realizará EL ASESOR DE DESPACHO GRADO II, o quien haga sus veces o quien el secretario privado designe mediante oficio, y tendrá las siguientes funciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones, b) Verificar la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, c) Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, para cada uno de los pagos. d) Remitir a la Secretaría Jurídica y de Contratación, copias de los aportes al sistema de seguridad social, informes de actividades y actas de inicio, liquidación del contrato (en el caso que se termine de manera anormal) y demás actas que surjan en cumplimiento del objeto del contrato con el fin de incluirlas en el expediente original del mismo. **DECIMO TERCERA. GARANTÍAS:** De conformidad con la disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que la contratista constituya garantía única. **DECIMO CUARTA. DOMICILIO Y**

	FORMATO	Código: F-JUR-88
	Minuta	Versión: 04
	Contrato de prestación de servicios (Él)	Fecha: 19/10/2022
		Página 4 de 4

LEYES: Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Armenia Quindío. Este contrato se rige por las normas civiles, la ley 80 de 1993 así como por la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen. **DECIMO QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El presente contrato se cancelará con cargo en la disponibilidad presupuestal No. 9098 del 30 de octubre de 2023, correspondiente al rubro No 0304 - 2.1.2.02.02.008 02.01.09.09 - 20 "Otros servicios jurídicos n.c.p". **DECIMO SEXTA: CADUCIDAD:** En caso de incumplimiento de la contratista que pueda afectar de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del mismo, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **DECIMO SEPTIMA: AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:** EL CONTRATISTA actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con EL DEPARTAMENTO. **DECIMO OCTAVA: PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento parcial o total de la contratista de las obligaciones emanadas de este contrato, tiene como sanción una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DECIMO NOVENA: AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL.** Será responsabilidad de la contratista afiliarse a salud y pensión, como lo estipula las Leyes 789 de 2002 y 797 de 2003 y sus Decretos Reglamentarios. Será afiliado por la entidad al sistema de riesgos laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Pero en todo caso, la contratista asumirá el pago de sus aportes en los términos de ley. **VIGESIMA: LIQUIDACIÓN.** De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del decreto 019 de 2012, no es obligatoria la liquidación de este contrato, por lo cual, solo se procederá a realizar liquidación, en el evento en que se termine anormalmente. **VIGESIMA PRIMERA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** EL contratista se obliga a mantener indemne a EL DEPARTAMENTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de la contratista con ocasión de la ejecución de este contrato. En constancia se firma el presente contrato en Armenia Quindío, a los 16 de NOV de 2023


JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO
Secretario Privado
Departamento del Quindío


CARLOS HERNAN RODRIGUEZ DIAZ
Contratista

Proyectó: Mateo Giraldo Morales – Abogado Contratista
Revisó: Laura Gámez Rengifo Abogada Contratista

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DIRECCIÓN OFICINA PRIVADA	
El presente contrato queda radicado bajo el No. <u>323</u>	
Folio <u>019</u>	del libro No. <u>9</u> , los impuestos
serán descontados en el momento de cancelar los respectivos	
pagos parciales y/o totales, a igual el Contratista Si <u>X</u>	
No <u> </u> autoriza el descuento de las estampillas a que	
hubiere lugar en los pagos realizados.	
<u>16</u> de <u>NOV</u> de <u>2023</u>	



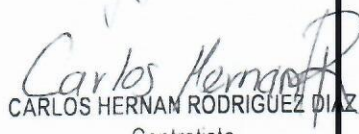
MODIFICATORIO NO. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
NO 5123 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y CARLOS
HERNAN RODRIGUEZ DIAZ

Entre los suscritos a saber: **JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO**, mayor y domiciliado en Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.773.014 de Armenia, Quindío, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretario Privado, según acto administrativo No. 00921 del 02 de noviembre del 2023, y quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente modificatorio de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, la **Ordenanza No. 018 del 12 de diciembre de 2023**, emanada de la Honorable Asamblea Departamental "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY" y de conformidad con el Decreto 00653 del 16 de diciembre de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", modificado por el Decreto No 0597 DEL 13 DE JULIO DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 0724 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA" y quien para efectos del presente modificatorio en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra **CARLOS HERNAN RODRIGUEZ DIAZ**, identificado con C.C. 14.470.457, quien en adelante para efectos de este modificatorio se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar acta modificatoria al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO 5123 DE 2023**, previas las consideraciones que adelante se estipulan y las contenidas en la solicitud de modificación suscrita por el supervisor del contrato, **Asesor de Despacho Grado II**, del Departamento del Quindío, el cual hace parte integral del presente acuerdo contractual: **A)** Que el día veinte (20) de diciembre del 2023, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 5123 de 2023 Con inicio de este mismo día, cuyo objeto es: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE EN LAS GESTIONES PERTINENTES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y COMPETITIVIDAD Y LA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. **B)** Que mediante solicitud de modificación con fecha del veinte (20) de diciembre de 2023, se expusieron las razones por las cuales se hace necesario modificar el contrato; lo anterior toda vez **C)** Que se hace necesario modificar el contrato suscrito entre las partes, ajustando la cláusula segunda, OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **A OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, ya que por error involuntario de transcripción en las obligaciones se relacionaron algunas que no coinciden con el objeto contractual: "1. Apoyar la creación de guiones e ideas para implementar en los planes de grabación de los distintos contenidos audiovisuales generados desde la dirección de comunicaciones del departamento del Quindío 2. Apoyar los cubrimientos de los diferentes eventos del departamento del Quindío, según lo requiera el supervisor del contrato 3. Apoyar a la Dirección de Comunicaciones en la edición de audios en mp3 y fotografías correspondientes a cada nota periodística, para entregar a través del correo institucional de la Dirección de Comunicaciones y publicación en el boletín de prensa institucional, como estrategia de visibilización del proyecto "Hacia un gobierno abierto". 4. Brindar apoyo a la Secretaría Privada en la organización, depuración, clasificación, selección, foliación y demás aspectos archivísticos, para la correcta conservación de la documentación resultante en la ejecución del presente contrato". Lo correcto es aclarar que la cláusula segunda, OBLIGACIONES DE LAS PARTES **A OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** quedara así: 1. Apoyar en el acompañamiento de la revisión de los documentos de la ejecución de gastos, precontractuales, contractuales y post contractuales de los contratos suscritos por la Secretaría Privada, con recursos de funcionamiento y de proyectos de inversión. 2.



Brindar apoyo la revisión y/o proyección, en las diferentes etapas contractuales de los procesos que se adelanten en la Secretaría Privada. 3. Apoyar en la proyección y revisión de los documentos necesarios para el normal funcionamiento de la dirección de emprendimiento y competitividad. 4. Brindar apoyo a la secretaria privada en la organización, depuración, clasificación, selección, foliación y demás aspectos para la correcta conservación de los documentos resultantes de la ejecución del presente contrato. D) De acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar la correspondiente modificación del contrato en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA, OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, en el sentido de ajustar las obligaciones, las cuales quedarán de la siguiente manera: 1. Apoyar en el acompañamiento de la revisión de los documentos de la ejecución de gastos, precontractuales contractuales y post contractuales de los contratos suscritos por la Secretaría Privada, con recursos de funcionamiento y de proyectos de inversión. 2. Brindar apoyo la revisión y/o proyección, en las diferentes etapas contractuales de los procesos que se adelanten en la Secretaría Privada. 3. Apoyar en la proyección y revisión de los documentos necesarios para el normal funcionamiento de la dirección de emprendimiento y competitividad. 4. Brindar apoyo a la secretaria privada en la organización, depuración, clasificación, selección, foliación y demás aspectos para la correcta conservación de los documentos resultantes de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el contrato de prestación de servicios profesionales N° 5123 de 2023, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna. Para constancia se firma en Armenia (Q), a los 20 DIC 2023


JORGE HERNÁN ZAPATA BOTERO
Secretario Privado
Departamento del Quindío


CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ DÍAZ
Contratista

Proyecto: Mateo Giraldo Morales - Abogado Contratista 



GOBERNACION DEL QUINDIO
NIT. 890001639-1
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 11295

Vigencia: 2.023

Fecha de Compromiso: 16 de noviembre de 2023

Beneficiario RODRIGUEZ DIAZ CARLOS HERNAN Nit: 14470457 -
No. C.D.P. : 9098 Fecha de Expedición del C.D.P.: 30 de octubre de 2023 Sin Formalidades Plenas
Tipo de Compromiso Contrato
Contrato de Prestación de Servicios: 5123 Fecha: 16/11/2023 Vence: 31/12/2023
Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE EN LAS GESTIONES PERTINENTES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y COMPETITIVIDAD Y LA SECRETARÍA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09 - 20	Otros servicios jurídicos n.c.p. Clasificadores -82199-1	3.733.333,00
		3.733.333,00
Total Compromisos		\$3.733.333,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	\$3.733.333,00
Valor Total Prog.	\$3.733.333,00

ELEANA ANDREA CAICEDO ARIAS
Directora Financiera Departamento del Quindío

PAOLA URIBE LONDOÑO
Jefe de Presupuesto Departamento del Quindío

JAIRO ANDRES SILVA SERNA
Director Administrativo

MARÍA YOLANDA ARIZA ARANGO
Profesional Universitario Secretaría de Educación

Simple

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte2023-12-15, 02:30:25 PMTipo PlanillaINúmero Planilla1059516627

Periodo Cotización202312Periodo Servicio202312

Cliente:

PAGADA 2023-12-07

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CARLOS HERNAN RODRIGUEZ DIAZ				
Documento	CC 14470457	Dirección	CR 27 #25 - 32 OFC 302		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3187896943		
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	1
Ciudad	TULUA	Departamento	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal	Identificación				

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 14470457	Residente	Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	59	00	RODRIGUEZ DIAZ CARLOS HERNAN			76834000 - 76		VALLE DEL CAUCA

III. APOORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades														Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión					Salud					Riesgos					Caja				Parafiscales							
NO	RE	TA	LA	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO				Código AFP	Código TPA AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código TPA EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte PC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	
X																	\$ 1.280.000	230007	10 %	\$ 853.334	\$ 136.600	\$ 0	\$ 0	CP00027	12,5 %	\$ 860.334	\$ 106.700	0	14.23	1	0,022 %	\$ 860.334	\$ 4.500	NH CC	0 %	\$ 0	\$ 0	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS S.A.	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 136.600	\$ 0	\$ 0	\$ 106.700	\$ 4.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 247.800

Simple

PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-12-22, 10:59:42 AM

Tipo Planilla: N. PLANILLA CORRECCIONES

Número Planilla: 1059911535

Nro Planilla Corregida: 1059516627

Periodo Cotización: diciembre de 2023

Periodo Servicio: diciembre de 2023

PAGADO 22/12/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

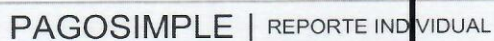
Razón Social	CARLOS HERNAN RODRIGUEZ DIAZ		
Documento	CC14470457	Dirección	CR 22 #25 - 32 OFC 302
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3187896943
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	UNICO
Ciudad	TULUA	Departamento	VALL DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

DETALLE DEL APORTANTE																	Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total					
Datos del Afiliado				Novedades										Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total		
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Minicaja	Total
CC 14470457	CARLOS HERNAN RODRIGUEZ DIAZ	SR	SR	X											EPISSEOTI, PORTUENDE	\$ 853.334	\$ 136.989	EPISSEOTI, PORTUENDE	\$ 853.334	\$ 136.989	0.522	\$ 993.798	\$ 4.989.332	BNV-CD-NINGUNA-CD	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0.047.993
CC 14470457	CARLOS HERNAN RODRIGUEZ DIAZ	SR	SR	X											EPISSEOTI, PORTUENDE	\$ 1.489.332	\$ 239.990	EPISSEOTI, PORTUENDE	\$ 1.489.332	\$ 198.789	0.522	\$ 1.489.332	\$ 7.800	BNV-CD-NINGUNA-CD	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 403.398

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes SENA	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Salvo a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 638.899	\$ 639.990	\$ 639.990	\$ 0	\$ 103.400	\$ 80.000	\$ 0.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 185.700	\$ 0	\$ 185.700



Fecha creación reporte	2023-12-15, 02:30:22 PM	Tipo Planilla	1	Número Planilla	1059299696
------------------------	-------------------------	---------------	---	-----------------	------------

Periodo Cotización 202311

Periodo Servicio 202311

Cliente:

PAGADA 2023-12-05

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CARLOS HERNAN RODRIGUEZ DIAZ	Dirección	CR 27 #25 - 32 OFC 302		
Documento	CC 14470457	Teléfono	3187896943		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Forma Presentación	UNICO	Total Afiliados	1
Tipo Persona	NATURAL	Departamento	VALLE DEL CAUCA		
Ciudad	TULUA	Identificación			
Representante Legal					

II. DATOS DEL AFILIADO

II. DATOS DEL AFILIADO										
Documento	CC 14470457		Residente	Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral	
Tipo Cotizante	59	00				RODRIGUEZ DIAZ CARLOS HERNAN				76834000 - 76

III. APOORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO.																																			
Novedades										Pension										Salud				Riesgos				Caja				Parafiscales			

IV.TOTALES

IV. TOTALES										
Total Aportes Pension	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUOVA EPS S.A.	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 204.800	\$ 0	\$ 0	\$ 160.000	\$ 6.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 371.500